

\* Imponer a Roberto Medina Nogales, la sanción de 60 Euros.

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar Recurso alguno.

Se comunica igualmente que a partir de este momento, podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla, pudiendo obtener copia de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el art. 31 del R.D 1398/1993, concediéndole un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes.

Se acompaña como anexo una relación de los documentos obrantes en el expediente sancionador de referencia.

El Instructor. Francisco Narváez López.

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

Expte. Sancionador núm. 8/2002

ASUNTO: NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A MANUELA GARCÍA ARIAS

**1697.-** En relación al asunto de referencia, se pone en su conocimiento que con fecha 3-06-02, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación al art. 14 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-5-76) y, consistente en:

Salir del estacionamiento del Puerto deportivo a toda velocidad por el carril de entrada, aprovechando que estaba abierta la barrera por haber pasado otro usuario, con el vehículo ML-6827E el día 19-5-02 a las 21'30 h.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de 100 €, de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al art. 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del

Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López y Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92 de la Ley 30/92, de 24 de Noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en, su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

El Instructor.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL

DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES

PENDIENTES

DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA

A.E.A.T. DE MADRID

**1698.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjun-